



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-001038249-UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido del **Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica**, para poder recibir pagos voluntarios no obligatorios;

CONSIDERANDO:

Que el citado Servicio de Extensión fue aprobado por medio de la RHCD 23/2024;

Que corresponde autorizar el pago de monto voluntario y no obligatorio de las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica;

Que los ingresos producidos por el pago de las sesiones serán utilizados para para el pago del estipendio a los/as profesionales prestadores/as que forman parte del mismo;

Que cuenta con el vistobueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro de monto voluntario y no obligatorio por las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica a partir del **01 de noviembre del 2025**.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro del pago voluntario previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que los fondos recaudados en concepto de cobro por monto voluntario y no obligatorio por las prestaciones que se brindan desde el Servicio de Estimulación y Rehabilitación Neuropsicológica, una vez deducido los descuentos reglamentarios, sean utilizados para el pago del estipendio a los/as profesionales prestadores/as que forman parte del mismo.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Dr. Santiago Redondo DNI N°: 29.104.410 a percibir los honorarios profesionales, una vez realizados los descuentos reglamentarios, devenidos de los pagos mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, comunicar y archivar.

